



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO GENERAL TRABAJADORES DE AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada, los servicios que presta el Ayuntamiento de Las Berlanas a la ciudadanía.

En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que son los de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Se debe tener en cuenta que la Administración Local es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de la ciudadanía. La creación y aprobación del presente Reglamento pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben la ciudadanía y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente, en los términos, límites y para los casos legalmente previstos y permitidos.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y que pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación, creación y puesta en marcha de la presente normativa para la creación de la bolsa de empleo.

PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente tiene por objeto la regulación de un procedimiento general para las posibles contrataciones de este Ayuntamiento, tanto para personas de baja cualificación como personal cualificado, que se realizará mediante oferta genérica de empleo, por medio de la cual, durante su período de vigencia, se cubrirían tanto las plazas correspondientes a bajas de personal laboral, así como las plazas de carácter temporal, que por circunstancias excepcionales o atendiendo a programas, surjan en el Ayuntamiento de Las Berlanas, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo y



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

siempre con sujeción y respeto a las limitaciones previstas en cada momento por la normativa aplicable y para los casos en ella permitidos.

Cuando las necesidades de los servicios esenciales del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía, debidamente motivada en la que se justificará, la necesidad de realizar determinada selección de personal que sea más conveniente para cada puesto, atendiendo a los distintos perfiles de la bolsa de empleo que tenga a su disposición el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - FINALIDAD.

La selección de personal tiene como fin dotar al Ayuntamiento del personal más capacitado y preparado siguiéndolos criterios previstos para cada puesto de trabajo. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

TERCERO.- VIGENCIA.

La Bolsa de Empleo estará vigente hasta que expresamente se derogue, y a contar desde su publicación en el Tablón del Ayuntamiento.

CUARTO.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será mediante el análisis, por parte de la corporación y funcionario del Ayuntamiento de los distintos curriculum presentados en la bolsa de empleo, analizando los perfiles más convenientes para cada puesto de trabajo según las necesidades de cualificación para el puesto, y en función de los méritos de los candidatos. Y dictando Resolución al respecto motivando la elección de cada candidato

QUINTO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa que en cada momento se establezca por la legislación vigente a la fecha de realización de la Selección de Personal.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra siguiente.



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

c) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia y permiso de trabajo (que habrá de aportarse el día de la Selección de Personal), en vigor a la fecha de ejecución del procedimiento de selección.

d) Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.

e) No padecer enfermedad o discapacidad de cualquier de cualquier tipo que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el momento de la contratación deben encontrarse desempleados, pero no así en el momento de inclusión de la bolsa de empleo o proceso de selección.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se lleve que se presenten para su inclusión en la Bolsa de Empleo debiendo contar con ellos en el momento de ser elegido para el desempeño de cualquier trabajo

La no justificación de los mismos será motivo para el rechazo de su contratación.

SEXTO.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los/as aspirantes deberán aportar, junto al Curriculum-Vitae, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia compulsada:

- DNI
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de solicitud de inclusión en la Bolsa
- Certificado de Períodos Inscritos en el Servicio Público de Empleo. (No se tendrán en cuenta los periodos de inscripción en mejora de empleo).
- Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, en el Régimen General:
 - Contratos de Trabajo debidamente registrados por el Órgano competente para el registro de contrataciones,
 - Nominas o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar.
- Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar en el Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda, que habrá de acreditarse con la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

- Documento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito.

Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado para su cotejo y previo a la firma de su contrato.

Caso de que no presenten dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo, así como el abono de las tasas correspondientes por expedición del título.

b) Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas y su contenido.

c) La experiencia en la Administración, deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo registrado por el Órgano competente para el registro de contrataciones o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización, así como informe de vida laboral. Toda esta documentación habrá de presentarse mediante fotocopia compulsada.

e) Las jornadas, seminarios, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

f) La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante "certificado de permanencia en todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como mediante informe de vida laboral.



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

SÉPTIMO. INCLUSIÓN EN LA BOLSA

Presentado la documentación incluida en el Punto Seis junto con la solicitud correspondiente el solicitante será incluido en la Bolsa de Empleo de forma automática. Si el Ayuntamiento rechazara su inclusión por incumplir alguno de los requisitos se lo notificará al interesado.

La inclusión en la bolsa requiere el compromiso de la actualización del curriculum siempre y cuando se haya producido en el un cambio sustancial que potencia la empleabilidad de la persona, como la adquisición de nueva titulación, así como la adquisición de nueva experiencia, para de esta forma, incrementar las posibilidades de ser seleccionado para el puesto en cuestión en cada una de las valoraciones que la corporación realice.

Así mismo, desde el servicio de Orientación Laboral del Ayuntamiento, para todos aquellos desempleados, que soliciten ser incluidos en la Bolsa de empleo empadronados en Las Berlanas, se llevarán a cabo acciones de orientación e inserción laboral, siendo informados de ofertas relevantes atendiendo a su perfil, tanto del ámbito privado, como de otras administraciones públicas, así como formación e información que le pueda ser de utilidad.

OCTAVO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de inclusión en La Bolsa de Empleo deben presentar la solicitud así como su currículum y copia de toda la documentación recogida en los Puntos anteriores ante este Ayuntamiento de Las Berlanas.

Debiendo presentarse única y exclusivamente en la Oficina del Ayuntamiento de Las Berlanas **LOS VIERNES DE 8:00H A 15:00H.**

En Las Berlanas a 3 de Julio de 2017.

La Alcaldesa,

Dña. Hermelina del Pozo Berrón